



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La ladera norte del Cerro Otto en San Carlos de Bariloche soporta cada vez más, el impacto ambiental que surge a raíz de nuevas construcciones y obras de servicios que se realizan por sobre la Cota 900 (900 msnm) a pesar de estar declarada como "de Riesgo Geológico".

El artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal aún vigente declara inalterable e inalienable el bosque de LLao Llao, con el objeto de conservarlo intacto a las generaciones futuras, y a renglón seguido establece que "deberán permanecer indemnes las laderas de los cerros, a fin de preservar su calidad de protectoras".

El capítulo II de la citada COM, destinado a las funciones municipales, en su inciso 7) ordena: "asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje mediante el uso racional de los recursos naturales".

Durante el año 2004, y luego del derrumbe de la barda del arroyo Ñireco, la municipalidad de San Carlos de Bariloche solicitó al gobierno nacional que a través del Servicio Geológico y Minero Argentino (SEGEMAR) realice estudios específicos en distintos puntos de la ciudad, estudiando las zonas susceptibles a daños temidos.

El estudio reveló que una de las zonas más comprometidas del ejido urbano es la ladera norte del Cerro Otto, que comprende los barrios Melipal, El Faldeo, Rancho Grande, y otros, destacándose como de alta peligrosidad el cono de eyección aluvional Melipal, kilómetro 3,500 de la avenida de los Pioneros (también conocido como Cañadón del Medio).

Debe destacarse que a partir de los 900 metros sobre el nivel del mar, en el Cerro Otto comienza a disminuir la presencia de Morenas Glaciarias (acumulaciones de piedra y barro dejadas por un glaciar).

Por encima de esa altura las capas geológicas contienen mayor cantidad de restos orgánicos y tierra provocando alta inestabilidad en el suelo.

La presencia de cañadones de pronunciadas pendientes y surgentes naturales de agua, colabora a elevar aún más el riesgo geológico natural.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

A estos factores se agrega la intensa deforestación a la que está sometido el lugar, así como la ocupación de terrenos de pronunciadas pendientes que llegan incluso al cauce del cañadón.

El excedente de agua derramado tras el uso domiciliario, el peso de las construcciones, la extracción de especies autóctonas y su reemplazo por especies exóticas, los incendios de interfase, cambios de los drenajes naturales, etcétera, provocan daños irreparables y facilita el desmoronamiento de un suelo de por sí débil.

Así también debe sumarse como otro factor importante en la degradación del suelo, al tránsito de cabalgatas turísticas por el filo del cañadón.

Un estudio realizado por el geólogo local Carlos Beros, denominado "Pautas para la racionalización del sistema hídrico Melipal", y elaborada tras el alud de 1993 a pedido de esa junta vecinal, desaconsejó todo asentamiento humano en la fracción superior del faldeo norte del Otto por ser el más expuesto a "eventos destructivos".

El citado informe ubica el gran parte de loteos existentes en el área dentro de una "zona crítica: con riesgo de destrucción total de los bienes y riesgo de vida".

El municipio consciente del riesgo latente, el 23 de septiembre de 2003, firmó un convenio "de cooperación y Asistencia Técnica" con la Dirección de Minería de la Provincia de Río Negro y el Servicio Geológico y Minero Argentino (SEGEMAR) en materia de "investigación geológica, minera, geotécnica y ambiental, orientadas a sustentar, complementar, impulsar y orientar acciones que contribuyan al desarrollo local de ese distrito municipal" y se estableció un plazo de cinco (5) años de duración.

En virtud de ese acuerdo, resulta prioritario que el ente nacional concorra a la ciudad de San Carlos de Bariloche con la finalidad de realizar un estudio en profundidad de la ladera Norte del Cerro Otto, específicamente por sobre la cota 900.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Servicio Geológico Minero Argentino la necesidad de realizar y/o profundizar los estudios geológicos, mineros, geotécnicos y ambientales en la ladera norte del Cerro Otto ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de prevenir y preservar la salud y bienes materiales de los habitante de los barrios Melipal I y II, emplazado al pie y laderas del mencionado cerro, de posibles accidentes provocados por deslizamientos de tierra como producto de nuevos loteos realizados por sobre la cota 900 de la citada elevación natural.

**Artículo 2°.-** De forma.